



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
N° 021-2017-CA-ZOFRATACNA

Tacna, 20 NOV 2017,

VISTO:

Memorando N° 407-2017-GG-ZOFRATACNA, de fecha 08 de noviembre de 2017, a través del cual la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Legal el Acuerdo N° 007-843, de la Sesión Ordinaria N° 843-CA-2017, realizada el 31 de octubre de 2017, que aprueba la modificación del Reglamento de Sesiones de Directorio del Comité de Administración de ZOFRATACNA, aprobado por Resolución de Comité de Administración N° 008-2017-CA-ZOFRATACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, y modificatorias, se declara de interés nacional el desarrollo de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de la región, a través de la inversión y desarrollo tecnológico; otorgándose a ZOFRATACNA autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa;

Que, con Resolución de Comité de Administración N° 008-2017-CA-ZOFRATACNA, de fecha 27 de febrero de 2017, se aprobó la modificación del Artículo 17° del Reglamento de Sesiones de Directorio del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna. REGL-003, Revisión 0;

Que, a través del Memorando N° 378-2017-GG-ZOFRATACNA, de fecha 17 de octubre de 2017, Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Legal el Acuerdo N° 002-833, de la Sesión Ordinaria N° 833-CA-2017, llevada a cabo el 26 de junio de 2017, mediante el cual el Directorio de ZOFRATACNA acuerda "aprobar la propuesta alcanzada por Gerencia General mediante Informe N° 099-2017-GG-ZOFRATACNA en la parte correspondiente a la digitalización de la Agenda e información documentada de las Sesiones de Directorio que es remitida y presentada a los señores Directores, conforme al literal g) del artículo 13° del Reglamento de Sesiones de Directorio del Comité de Administración de ZOFRATACNA, manteniéndose los registros master (físicos) a cargo de la Secretaría del Directorio, así como la entrega de la información documentada (carpeta física) a cada señor director a su ingreso a la Sesión Ordinaria de Directorio convocada";

Que, con Informe N° 196-2017-ZOFRATACNA/OAL, de fecha 25 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal remite a Gerencia General la propuesta de modificación del Reglamento de Sesiones de Directorio, donde se da a conocer que además de la modificación de los artículos 13°, literal g), y 16 del Reglamento de Sesiones de Directorio, también se propone la modificación del artículo 26°, "De la Estación Reservada";



Que, con el documento del visto Gerencia General comunica el Acuerdo N° 007-843, de la Sesión Ordinaria N° 843-CA-2017, a través del cual el Colegiado aprueba las modificaciones al Reglamento de Sesiones de Directorio, en los mismos términos propuestos por la Oficina de Asesoría Legal, encargándose a Gerencia General la implementación de dicho Acuerdo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 174-2016-GG-ZOFRATACNA se aprobó la Directiva "Normas para la Formulación de Documentos", D-001-ZT-01, Revisión 1, con la finalidad de uniformizar la elaboración de los documentos emitidos por los órganos de la ZOFRATACNA, estableciéndose normas para la formulación de los documentos sujetos a control de versiones;

Que, estando al Acuerdo N° 007-843, de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 843-CA-2017; de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; lo contemplado en el artículo 21°, inciso g), del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA; y, sobre la base de los considerandos que anteceden;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Sesiones de Directorio del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, REGL-003, Revisión 1, que modifica el Reglamento de Sesiones de Directorio del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, REGL-003, Revisión 0, aprobado por Resolución de Comité de Administración N° 008-2017-CA-ZOFRATACNA, el mismo que consta de tres (03) Títulos y veintisiete (27) artículos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Sesiones de Directorio del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, REGL-003, Revisión 0, aprobado por Resolución de Comité de Administración N° 008-2017-CA-ZOFRATACNA.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Directorio la notificación de la presente Resolución a los señores Directores, la misma que contiene el Reglamento de Sesiones de Directorio del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA adecuado a los lineamientos de la Directiva "Normas para la Formulación de Documentos", D-001-ZT-01, Revisión 1, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 174-2016-GG-ZOFRATACNA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios la publicación de la presente Resolución en la intranet y en el Portal Institucional de la ZOFRATACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Comité de Administración
ZOFRATACNA


Oscar Martorell Flores
Presidente del Directorio

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	1/14

CUADRO DE REVISIONES

Nro. de Revisión	Fecha	Motivo cambio	Elaborado	Revisado	Aprobado
1	31/10/2017	Implementación del acuerdo N° 002-833, respecto a la digitalización de la Agenda e información documentada de las Sesiones de Directorio que es remitida y presentada a los señores directores. Modificación del procedimiento para la elección del vicepresidente y permanencia del Gerente General en las sesiones reservadas.	GG	OAL	Directorio



 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	2/14

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- De la Base Legal.

El presente Reglamento se elabora en el marco de la Ley N° 27688 y modificatorias, Ley de la Zona Franca de Tacna y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 002-2006/MINCETUR y modificatorias, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27688; la Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ZOFRATACNA; y, los Acuerdos de Directorio Nos. 003-598, 002-610, 007-805 y 007-843.

Artículo 2°.- De las Materias de Regulación del Reglamento.

El presente Reglamento precisa las funciones del Directorio del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, así como la de sus miembros integrantes; define su organización y funcionamiento, regula sus procedimientos y establece los derechos, deberes y/u obligaciones de los señores directores.

Artículo 3°.- De la Definición, Funciones Generales, Estructura, Composición y Denominación.

El Directorio es el máximo órgano de Dirección del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, está integrado por siete (07) miembros conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27688:


1. Un representante del Gobierno Regional, quien lo preside.
2. Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
3. Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna.
4. El Intendente de la Aduana de Tacna.
5. Un representante de la Asociación Junta de Usuarios - AJU -ZOTAC.
6. Un representante de los Usuarios de la ZOFRATACNA.
7. El Alcalde Provincial de Tacna o su representante.

Asimismo, corresponde al Gerente General ejercer la Secretaría del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA.

Artículo 4°.- De la Autonomía y la Supervisión.

El Directorio del Comité de Administración de ZOFRATACNA, conforme a lo dispuesto en



 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	3/14

el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA, tiene autonomía económica, financiera, administrativa y técnica; encontrándose de conformidad al artículo 32° de la Ley N° 27688, y el artículo 35° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2006/MINCETUR, bajo la supervisión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR; y adscrito al Gobierno Regional de Tacna por la Ley N° 29014.

TÍTULO II De la Representación y Organización del Directorio

CAPITULO I Constitución del Directorio

Artículo 5°.- De la Acreditación de los Directores.

Conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de ZOFRATACNA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA, los representantes de las Entidades Públicas son designados mediante resolución del titular correspondiente; tratándose de representantes del sector privado, éstos son acreditados mediante comunicación efectuada por el titular de la institución respectiva; en ambos casos se incorporarán en la Sesión ordinaria inmediata posterior a la fecha de notificación de su Resolución o comunicación de designación; según fuere el caso.

Artículo 6°.- De la Designación del Presidente y la Elección del Vicepresidente.

La Presidencia del Directorio del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, conforme al inciso a) del artículo 39° de la Ley N° 27688, le corresponde al representante del Gobierno Regional.


La elección del Vicepresidente del Directorio del Comité de Administración de ZOFRATACNA se EFECTUARA CON EL QUORUM REGLAMENTARIO DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE LOS DIRECTORES Y A MANO ALZADA, EL PRESIDENTE PROCLAMARA COMO VICEPRESIDENTE A QUIEN HAYA LOGRADO LA MAYORIA SIMPLE DE VOTOS, EN CASO DE EMPATE CORRESPONDE AL PRESIDENTE EL VOTO DIRIMENTE.

CAPÍTULO II Estatuto de los Directores

Artículo 7°.- De la Denominación de los Directores.

Los representantes de Entidades públicas y privadas ante el Directorio del Comité de Administración de ZOFRATACNA, se denominan Directores. En los documentos oficiales



 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	4/14

pueden colocar debajo de su nombre, su cargo de director precisando el nombre de la institución a la que representan.

Artículo 8°.- De los Derechos Funcionales.

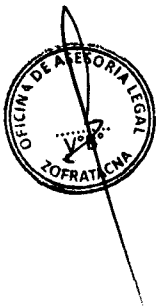
Los Directores tienen derecho a:


- a) Recibir con anticipación prudencial, la convocatoria a las sesiones, con la agenda conteniendo el orden del día y la información suficiente sobre cada tema, de manera que puedan conocer las cuestiones que deban ser debatidas, conforme a lo establecido en el artículo 16° del presente reglamento.
- b) Participar en los debates de las sesiones;
- c) Ejercer su derecho al voto y formular cuando lo considere necesario su voto discordante, expresando los sustentos que lo justifiquen;
- d) Presentar pedidos en forma verbal o por escrito en el desarrollo de las sesiones de Directorio, o en esta última forma a través de la Presidencia del Directorio.
- e) Percibir dietas sujetas al pago de los tributos de Ley.
- f) Percibir viáticos cuando sea designado en comisión especial de servicios, de conformidad con la Directiva de viáticos.

Artículo 9°.- Deberes y Obligaciones Funcionales.

Los Directores tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Participar en las Sesiones del Directorio y de las Comisiones a las que sean elegidos o designados.
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento del Directorio.
- c) Mantener una conducta de respeto mutuo y tolerancia y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina contenidas en este reglamento.
- d) Formular propuestas debidamente fundamentadas.
- e) Cuidar los bienes públicos que son puestos a su servicio en comisiones oficiales autorizadas por el Directorio y promover el uso racional de los bienes del Estado, de acuerdo a la legislación vigente. Esta obligación incluye el deber de rendir cuenta documentada de los gastos en que incurran en comisión de servicios.
- f) Dar cuenta al Directorio sobre los resultados de la comisión realizada, en la Sesión Ordinaria siguiente a la realización de la comisión de servicios; formalizando ante la Secretaría de Directorio la presentación de su informe por escrito.
- g) Suscribir las Actas de Directorio.
- h) Mantener la reserva de los temas que con ese carácter sean tratados en las Sesiones de Directorio, así como aquellos asuntos de trascendencia para la buena marcha institucional.
- i) El Presidente del Directorio y/o el Gerente General, son los voceros oficiales de la institución ante los medios de comunicación. Los demás Directores deberán estar



 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	5/14

autorizados por el Directorio para declarar ante los medios de comunicación en representación del Comité de Administración. Se exceptúa dicha autorización cuando la declaración esté referida a la posición independiente de la institución o gremio al que representa, sobre determinado tema.

- j) Canalizar la presentación de solicitudes ante el Presidente de Directorio, evitando efectuar solicitudes de asesoramiento respecto, a temas propios e internos de cada institución o gremio, a fin de cautelar la neutralidad de la posición institucional.

Artículo 10°.- De las Sanciones Disciplinarias.

Los Directores pueden ser sancionados, por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones funcionales, así como por actos que atenten contra el orden y políticas institucionales. La falta o hecho materia de la sanción será puesta a consideración del Directorio por cualquiera de sus miembros o por el secretario del mismo.

El Directorio procederá a evaluar la falta, para ello deberá conceder el uso de la palabra al Director, quien en ejercicio de su derecho de defensa, informará sobre su accionar y su punto de vista del tema, concluido el informe de defensa, el Directorio se pronunciará respecto de si procede o no la aplicación de sanción, y en caso que ésta proceda, precisará el tipo de sanción a aplicarse.

Las sanciones a aplicarse son:

- a) Amonestación verbal que se efectuará en el desarrollo de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión definitiva en el ejercicio del cargo, comunicando tal decisión a la institución que representa, para la designación de su reemplazante.


La aplicación de las sanciones no es necesariamente gradual, pudiendo aplicarse cualquiera de ellas según la gravedad de la falta.

La notificación de los literales b) y c) del presente artículo, previo acuerdo, serán efectuadas a través de la Secretaría del Directorio, debiendo ser de manera reservada o confidencial.

Precítese que el presente artículo no se aplica para casos de deslinde de responsabilidad administrativa funcional derivados de recomendaciones de auditoría Interna y/o externa, las mismas cuya implementación se efectúa de acuerdo a la Directiva para la evaluación de faltas y aplicación de sanciones aplicada por la Comisión Evaluadora de Sanciones Administrativas.

CAPÍTULO III

Organización del Directorio

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	6/14

Artículo 11°.-De la Estructura Orgánica del Directorio.

La organización del Directorio tiene la siguiente estructura: a) El pleno del Directorio; b) La Presidencia del Directorio y, c) Las Comisiones ordinarias o especiales.

- a) El pleno el Directorio.- El Pleno es la máxima asamblea deliberativa del Directorio. Lo integran todos los Directores incorporados y funciona de acuerdo con las reglas de Sesiones y quórum que establece el artículo 14° y 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA, así como aquellas establecidas en el presente Reglamento. En él se debaten y se toman acuerdos sobre los asuntos de su competencia en concordancia con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- b) La Presidencia del Directorio.- El Presidente del Directorio ejerce las funciones contempladas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA.
- c) Las Comisiones.- Las Comisiones estarán integradas por tres (03) Directores quienes eligen, entre ellos a un Presidente y un secretario. Los Presidentes de las Comisiones Ordinarias, en un plazo no mayor de 30 días después de terminado el período anual de sesiones establecido en el artículo 15° del presente reglamento presentarán al Directorio un informe de la labor realizada durante ese ejercicio.




Las comisiones pueden ser:

1. Comisiones Ordinarias; las cuales son conformadas por tres miembros del Directorio para la evaluación de casos específicos derivados de la agenda del Directorio, así como los casos de investigación; que por su complejidad ameriten la realización de un análisis técnico y/o jurídico con el fin de proponer acciones y recomendaciones que respalden las decisiones del Directorio, garantizando la debida motivación y sustentación de sus Acuerdos.

Sus funciones y atribuciones son:

- 1.a) Designar entre sus miembros a un Presidente y a un secretario;
- 1.b) Establecer dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, un cronograma de trabajo; el mismo que será presentado a la secretaría de Directorio, para ser puesta al pleno en la próxima sesión Ordinaria de Directorio.
- 1.c) Recepcionar la documentación necesaria para la evaluación correspondiente;
- 1.d) Solicitar la documentación e información que considere pertinente para la evaluación de los hechos.
- 1.e) Evaluar la documentación e información y proponer las actuaciones que considere convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	7/14

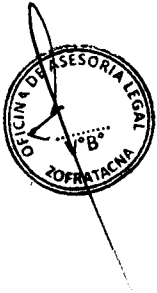
controvertidos; (Ejemplo: Toma de declaraciones; inspecciones; peritajes; etc).

- 1.f) Sobre la base del análisis efectuado, formular el informe que contenga Conclusiones, recomendaciones y propuesta de Acuerdo.
- 1.g) Presentar y sustentar su informe ante el pleno del Directorio.
- 1.h) Entregar a la secretaría de Directorio un file conteniendo el Acta de instalación de la comisión; el cronograma de trabajo, el Informe de la Comisión, los antecedentes y demás anexos pertinentes que fueron utilizados en la evacuación del informe.

2.- Comisiones Especiales; constituidas con fines de comisión de servicios, protocolares o ceremoniales.

Sus funciones y atribuciones son:

- 2.a) En caso de comisión de servicios; esta será constituida en la sesión de Directorio que aprueba la misma. Por excepción, en casos de urgencia, la comisión de servicios podrá ser aprobada mediante comunicación electrónica o telefónica, mínimo por cuatro Directores, la misma que será regularizada en la siguiente sesión ordinaria.
- 2.b) Presentar al retorno o a la culminación de la comisión de servicios, un informe conteniendo un resumen de las actividades realizadas, los resultados obtenidos; así como las recomendaciones que considere pertinentes.
- 2.c) Presentar en caso de viaje, una rendición de cuentas documentada, de conformidad con la directiva de viáticos y rendición de cuentas.
- 2.d) Acompañar al Presidente de Directorio o representarlo en actividades protocolares o ceremoniales.




Artículo 12º- De las Funciones y Atribuciones del Vicepresidente.

- a. Asumir el cargo de Presidente en los casos de ausencia o vacancia del mismo.
- b. Las demás que le encargue el Directorio y/o aquellas que se encuentren señaladas en el presente Reglamento.

Artículo 13º.- De la Secretaría del Directorio.

La Secretaría del Directorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA, es ejercida por la Gerencia General y tiene las siguientes funciones y atribuciones :

- a. Las contempladas en el artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2008CR/GOB.REG.TACNA.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	8/14

- b. Preparar la Agenda de las Sesiones del Pleno del Directorio y apoyar al Presidente y a los miembros del Directorio durante el desarrollo de las mismas.
- c. Asistir a las Sesiones de Directorio en calidad de Secretario de Directorio, con derecho a voz pero sin voto.
- d. Elaborar los respectivos proyectos de acuerdos y de resolución cuando corresponda, para la aprobación del Directorio.
- e. Entregar a los representantes de los medios de comunicación, la información pertinente para la difusión de las actividades del Directorio.
- f. Redactar el borrador del Acta de las Sesiones del Directorio para aprobación del colegiado, transcribiendo en forma adecuada las decisiones adoptadas.
- g. REMITIR A LOS DIRECTORES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA AGENDA Y LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DIGITALIZADA, CUYO CONOCIMIENTO PREVIO SEA NECESARIO PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE DIRECTORIO.
- h. Proporcionar a los señores Directores, los informes que soliciten en el desarrollo de las Sesiones de Directorio, sobre aspectos concernientes a la marcha de la Entidad.
- i. Las demás que le encargue el Directorio o que se encuentren señaladas por la Ley N° 27688 y/o el presente Reglamento.

TÍTULO III

De las Sesiones del Directorio

CAPÍTULO I


Funcionamiento del Directorio

Artículo 14°.- De las Sesiones de Directorio.

- a) Las Sesiones de Directorio se llevarán a cabo en la Sede Central del Comité de Administración de ZOFRATACNA; excepcionalmente, por razones especiales y con la anuencia de la totalidad de los señores directores, el Presidente podrá citar en un lugar diferente.
- b) El Directorio se reúne en sesiones de carácter Ordinario y Extraordinario, donde se debaten y adoptan acuerdos sobre los asuntos y las propuestas que se someten a su consideración.
- c) El Directorio se reúne en Sesión de carácter Ordinaria por lo menos dos (02) veces al mes y son convocadas por el Presidente a través de la Secretaría del Directorio.
- d) La sesión de carácter Extraordinaria puede desarrollarse en cualquier momento; son convocadas por el Presidente, a su iniciativa o a solicitud de por lo menos cuatro (04) Directores y para un tema específico y de atención urgente.
- e) Las asistencias a sesiones de carácter extraordinarias no generan derecho a percepción de dietas.

Artículo 15°.- Del Periodo Anual de Sesiones.



 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	9/14

El periodo anual de las sesiones del Directorio, comprende desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

Artículo 16°.- De las Citaciones y Convocatorias.

Las citaciones y convocatorias para las Sesiones Ordinarias SE HARÁN CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE ESQUELAS PERSONALES ADJUNTANDO LA AGENDA A TRATAR; LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DIGITALIZADA RELACIONADA CON LOS ASUNTOS A TRATAR, SERÁ REMITIDA CONFORME AL LITERAL G) DEL ARTÍCULO 13° DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Las citaciones y convocatorias para las sesiones extraordinarias se harán oportunamente, considerando las circunstancias de extrema urgencia o necesidad que lo ameriten.

Las citaciones y convocatorias, en ambas sesiones, deberán considerar un lapso de por lo menos 30 minutos entre la primera y segunda convocatoria, a efectos del inicio de la sesión.

Artículo 17°.- De las Actas de las Sesiones.

Las Actas de las Sesiones de Directorio se llevarán en páginas legalizadas y foliadas, las mismas que se encuadernaran en tomos, debiendo ser suscritas por los Directores asistentes a cada sesión.

La Secretaría del Directorio es la responsable de la custodia de los tomos y Actas.

Artículo 18°.- Del Quórum Reglamentario.


El quórum para las Sesiones de Directorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA, será de cinco (05) miembros; a falta de quórum y habiéndose efectuado la segunda convocatoria, la sesión tendrá validez con la asistencia de por lo menos cuatro (04) miembros.

A las Sesiones de Directorio podrán concurrir funcionarios de ZOFRATACNA, o particulares, previamente autorizados y/o invitados por el Directorio, cuando éste considere conveniente su concurrencia para proponer y contribuir al asesoramiento o esclarecimiento de los asuntos a tratar. Concluida la intervención de los invitados deberán abandonar el recinto para que el Directorio delibere y/o adopte las decisiones correspondientes.

Artículo 19°.- De la Agenda de las Sesiones Ordinarias.

Las sesiones ordinarias del Directorio se desarrollan de acuerdo con la agenda



 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	10/14

presentada, sin embargo algunos temas a tratar, por decisión de los Directores en la estación correspondiente, pueden ser trasladados a la estación de Orden del día, siempre que para este caso se encuentren presentes la totalidad de miembros del Directorio y se cuente lo aprobación de la mayoría absoluta.

En el caso que un Director se encuentre incurso en cualquiera de los supuestos siguientes:


- a) Fallecimiento.
- b) Incapacidad física o mental permanente que imposibilite el ejercicio normal de las funciones de director.
- c) Condena judicial firme por la comisión de delito doloso sancionado con pena privativa de la libertad.
- d) Declaración de vacancia por el Directorio de acuerdo al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones.
- e) La remoción en el cargo.
- f) La renuncia irrevocable al cargo.

Por excepción, dicho órgano colegiado quedara plenamente facultado para ejercer la totalidad de sus funciones y atribuciones con la presencia de la totalidad de sus miembros en ejercicio, hasta la designación del nuevo representante por parte de la entidad correspondiente.



Artículo 20°.- De la Estructura y Reglas de las Sesiones.

1. Las sesiones de carácter ordinarias del Directorio se desarrollan de acuerdo con la estructura siguiente:
 - a. En la fecha y hora señaladas para que se realice la sesión, el Presidente verificara el quórum. Si es conforme procederá a dar inicio a la sesión. De no haber quórum el Presidente anunciará la hora de la segunda convocatoria, momento en el cual volverá a verificar el quórum, de no existir el quórum reglamentario se suspenderá la Sesión, convocándose para nueva fecha.
 - b. Abierta la sesión, seguirá el desarrollo de las siguientes estaciones:
 - b.1. Lectura y aprobación del acta de Sesión anterior, luego de la cual se procederá a su suscripción.
 - b.2. Lectura y atención del despacho.
 - b.3. Presentación de informes de los Directores; precisando que en la presente estación, el Secretario de Directorio, con la anuencia de los señores directores procederá a informar sobre aquellos temas que no han sido considerados en la Agenda de la Sesión, pudiéndose acoger el tratamiento de determinado tema, al Art. 21° del presente Reglamento, en su condición de secretario de Directorio.
 - b.4. Presentación de informes del Gerente General, precisando que en la

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	11/14

presente estación, el secretario de Directorio, procederá a informar sobre aquellos temas que han sido considerados en la agenda de la Sesión, pudiéndose acoger el tratamiento de determinado tema, al Art. 21^o del presente Reglamento, en su condición de secretario de Directorio.

- b.5. Presentación de pedidos.
 - b.6. Orden del día; precisando que en la presente estación se procederá a la aprobación de los temas que han sido considerados en la agenda de la Sesión, pudiéndose acoger el tratamiento de determinado tema que conforme al Art. 19° del presente Reglamento, han sido trasladados a la presente estación.
2. Las Sesiones de carácter Extraordinarias sólo desarrollarán los puntos específicos materia de la convocatoria, en la estación de Orden del día, salvo que se encuentren presentes la totalidad de los miembros del Directorio en la sesión y por unanimidad acuerden la inclusión de un tema en la agenda a tratar en la Sesión Extraordinaria.

Artículo 21°.- De las Reglas de las Intervenciones.

Cada director tendrá el derecho de hacer uso de la palabra hasta en dos (02) oportunidades, por cada asunto a tratar. Sin embargo, el Presidente del Directorio a solicitud del director, puede otorgarle una oportunidad adicional.

La intervención de cada Director, no podrá exceder de 5 minutos en el uso de la palabra, pasado ese tiempo el Presidente podrá conminarlo a que ponga fin a su intervención. El Presidente queda facultado también para reorientar el uso de la palabra, cuando la misma no guarde relación con el tema tratado. Toda intervención se dirigirá al señor Presidente.


Salvo los casos descritos en el párrafo anterior el Director que esté en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido.

Artículo 22°.- De las Reglas de las Votaciones.

Terminado el debate de un asunto, el Presidente anunciará que se procederá a votar. Hecho el anuncio, ningún Director puede abandonar la sala hasta que concluya el acto de votación.

La votación será a mano alzada, votando en primer lugar quienes están a favor, seguido de los que están en contra y finalizando con los que se abstienen, siempre que la abstención de voto sea facultada por Ley, conforme a lo establecido en los artículos 88° y 101° de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.



 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	12/14

En el Acta se deberá consignar el voto de cada uno de los señores directores.

Los acuerdos son adoptados por mayoría absoluta del número de Directores.

Así:

En caso asistan la totalidad de directores, bastará que existan 4 votos a favor.

En caso asistan seis directores: 4 votos a favor.

En caso asistan cinco directores: 4 votos a favor.

En caso asistan cuatro directores: Unanimidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG. TACNA.

En caso de empate, corresponde al Presidente el voto dirimente.

Cada director debe afirmar su posición sobre la propuesta en debate, encontrándose prohibido de inhibirse de votar, salvo que la abstención de voto sea facultada por Ley, conforme a lo establecido en los artículos 88° y 101° de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.


Artículo 23°.- De la Responsabilidad de los Miembros



- a. Todos los Directores son personal y solidariamente responsables por los Acuerdos que se adopten, salvo que haga constar en acta su voto discordante y los motivos que lo justifiquen o de lo contrario presentar al Directorio, a través de su secretaría, en el plazo máximo de 48 horas de realizada la sesión, una carta simple indicando el sustento de su voto discordante, a fin de salvar su responsabilidad sobre el Acuerdo adoptado.
- b. El Director que se abstenga de votar y goce de facultad otorgada por ley para inhibirse, deberá fundamentar su abstención en acta o por escrito dentro de las 48 horas de realizada la sesión en donde se adoptó el Acuerdo.
- c. Si la materia sometida a votación no alcanza el número de votos necesarios para ser asumido en Acuerdo, se reformulará la misma para ser presentada por última vez en la siguiente sesión ordinaria.
- d. El seguimiento de los acuerdos tomados corresponderá a la Secretaría del Directorio, la cual deberá informar, cuando el caso lo amerite, sobre el cumplimiento de los mismos.

Artículo 24°.- De las Cuestiones de Orden.

En cualquier momento del debate, con excepción de aquel en el que se desarrolla la votación, los Directores pueden plantear una cuestión de orden, a efecto de llamar la atención sobre la correcta interpretación y aplicación del Reglamento de Directorio, para cuyo efecto, deben citar el artículo o los artículos materia de cuestionamiento.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	13/14

El Presidente concederá oportunidad al director para plantearla y de inmediato la someterá, sin debate, a votación. En casos excepcionales puede abrir debate. De persistir la duda, que no pueda ser dilucidada de inmediato, se solicitará a la Secretaría del Directorio, trasladar la cuestión de orden a los órganos de asesoramiento de la Entidad, para que opinen a más tardar dentro de tres (03) días hábiles, suspendiéndose el debate sobre la materia, hasta la próxima sesión, o fecha que el Directorio acuerde.

Artículo 25°.- De las Cuestiones Previas.

Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación; pudiendo solicitarse el traslado de un asunto a la unidad orgánica competente, o a la comisión correspondiente, a través de la secretaria de Directorio.

El Presidente concederá oportunidad a los señores directores, para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación; sin embargo, en casos excepcionales puede abrir debate.

Artículo 26°.- De la Estación Reservada.




El Directorio, únicamente con el voto unánime de todos los miembros integrantes del Directorio, podrá declarar determinados temas bajo el carácter de Reservado, por el tiempo que considere necesario. Para tal efecto, durante esta etapa de la sesión - bajo ninguna circunstancia - podrán concurrir funcionarios de la Entidad o particulares, a excepción del secretario de Directorio, SIN EMBARGO DE TRATARSE ALGUN ASUNTO RELACIONADO CON LA FUNCION DEL GERENTE GENERAL A PEDIDO DE LA PRESIDENCIA DEBERA RETIRARSE DE LA SESION.

Los Directores estarán impedidos de hacer público, o dar razón de los temas desarrollados, bajo Estación de carácter reservada, en las Sesiones de Directorio, excepto en casos de investigación y/o por requerimiento judicial.

En caso que algún Director incumpla con la condición de Reserva de algún tema, el Presidente propondrá al Directorio someter a debate el inicio de un procedimiento previo de sanción de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del presente Reglamento.

A efectos de la elaboración del Acta correspondiente, únicamente se consignará los números de los acuerdos arribados en la Estación de carácter Reservada; consignando si corresponde, el voto disconforme o abstención de algún director.

CAPÍTULO II
Reglas de Orden en las Sesiones

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI DIRECTORIO	REGL-003	
	REGLAMENTO DE SESIONES DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA	31/10/2017 REVISIÓN 1	14/14

Artículo 27°.- De la Disciplina.

El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de solicitar a los Directores se conduzcan con respeto y buenas maneras durante el desarrollo de las sesiones.

Está facultado para:

- a) Conceder el uso de la palabra en los términos reglamentarios.
- b) Imponer el orden en las sesiones. Si cualquier Director impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, éste lo reconviene. Si el Director persiste en su actitud, el Presidente dispondrá que se retire de la Sala; si no obedece, el Presidente suspende la Sesión por quince minutos. Reabierta ésta, el Presidente reitera su pedido. Si el Director se allana, el Presidente da por concluido el incidente; de lo contrario, propone al Directorio la sanción a aplicarse.
- c) Solicitar a los oradores que no se desvíen de la cuestión materia de debate.
- d) Exigir el retiro de frases ofensivas proferidas contra la institución, Directores, funcionarios y trabajadores, aplicando de ser necesarias las sanciones reglamentarias.

